



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 278 de 2.022

(31 de mayo de 2.022)

“Por medio de la cual se designan los jurados del banco de hojas de vida seleccionados previamente mediante convocatoria pública para las vigencias 2021 y 2022 que evaluarán las propuestas artísticas en sitio en el marco del **ENCUENTRO SUBREGIONAL OCCIDENTE** programa **ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA** adelantado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y;

CONSIDERANDO:

1. El programa departamental bandera Antioquia Vive la Música, busca ser una plataforma para el encuentro de la diversidad cultural de nuestro departamento a través de sus diferentes expresiones llevando a cabo estrategias de formación, difusión, circulación y diálogo de saberes en todas las subregiones del departamento.

 - Generar intercambios artísticos, de saberes y circulación de las obras que se encuentran en el repertorio de los grupos pertenecientes a Casas de la Cultura, Instituciones Educativas, grupos infantiles de las Escuelas de Formación y grupos independientes, en sus diversas escuelas, estéticas, géneros y modalidades.
 - Y, Estimular el trabajo de los grupos y realizar encuentros que puedan mostrar los procesos creativos en las nueve subregiones de Antioquia, permitiendo que se realicen intercambios de experiencias en los distintos campos del saber y del hacer en el Departamento, generando espacios de circulación de las propuestas creativas.
2. Que el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023 en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura que busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura. Y el Programa 2: Antioquia Vive busca “este programa será un escenario de movilización

“Por medio de la cual se designan los jurados del banco de hojas de vida seleccionados previamente mediante convocatoria pública para las vigencias 2021 y 2022 que evaluarán las propuestas artísticas en sitio en el marco del **ENCUENTRO SUBREGIONAL OCCIDENTE** programa **ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA** adelantado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

para las diversas manifestaciones artísticas del Departamento, donde el proyecto Antioquia Vive la Música, será el eje articulador con otros programas e iniciativas que busquen la divulgación y el fomento del arte emergente, mediante espacios de encuentro para la formación, creación, circulación e intercambio de saberes”

3. En atención a las disposiciones normativas expuestas fueron publicados los lineamientos de la referida convocatoria el día 22 de febrero de 2022 por medio de los cuales se dio apertura a la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA 2022-1** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, una vez realizada la verificación de documentos administrativos y técnicos se habilitaron ciento noventa y dos (192) propuestas para evaluar.

4. Mediante Resolución No. 180 del 21 de abril de 2021, teniendo de presente el desarrollo de la convocatoria definido en lineamientos de participación se designaron jurados para evaluar 192 propuestas habilitados por haber cumplido con los documentos administrativos y financieros.

5. Realizada la evaluación de propuestas, mediante resolución No. 208 de 2022 se resuelve ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en consecuencia, asignar los cupos para asistir a los encuentros subregionales, quedando 79 agrupaciones seleccionadas para asistir a estos.

6. Vale señalar que de las 79 agrupaciones seleccionadas asistirán 28 agrupaciones el Encuentro Antioquia Vive Música - Subregional Occidente a realizarse en el mes de junio de 2022.

7. Desde la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural, se informa que luego de haber agotado el procedimiento anterior, se hace necesario designar jurados del Banco de hojas de vida previamente seleccionadas mediante convocatoria pública para la evaluación de 28 propuestas artísticas en sitio, esto es, que una vez se seleccionaron, según acto administrativo No. 108 de 2022, las 79 agrupaciones para ocupar los cupos en los encuentros subregionales Antioquia vive la música, 28 que asistirán a la subregión de occidente consolidaran en sitio las propuestas artísticas presentadas, respecto de las cuales, bajo criterios técnicos definidos por la subdirección referida, los jurados designados, emitirán su respectiva evaluación con un puntaje, así como las recomendaciones técnicas que mejoren el respectivo proceso.

8. Para la designación de jurados requeridos por parte de la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural para el proceso de evaluación en sitio de propuestas artísticas en el marco del programa de Antioquia Vive subregión occidente, cuyos cupos fueron asignados previamente mediante convocatoria pública, y en virtud de lo establecido en: (i) Constitución Política de Colombia, en especial los artículos 2º, 70, 71, 72 (ii) Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- esencialmente los artículos 1º, 2º, 17 y 18 (iii) Ordenanza N° 012 del 2015, se acude al Banco de hojas de vidas conformados para la vigencia 2021 y 2022 mediante Resolución N. 100 de 2021 “*Por medio de la cual se conformar el Banco de Jurados que realicen la evaluación de las convocatorias artísticas y culturales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*” y teniendo de presente lo dispuesto en el numeral 9.3 de lineamientos de participación “*Además de las convocatorias que se describen a continuación, el Instituto podrá implementar nuevas líneas o modalidades para lo cual podrá seleccionar evaluadores del presente banco*”, para el caso, Antioquia Vive la música, además de la Resolución No. 275 del 31 de mayo de 2022 “*Por medio de la cual se conforma el banco de hojas de vida que permitirá designar jurados para evaluar propuestas en Convocatorias Públicas de Estímulos y Antioquia Vive la Música adelantados en la vigencia 2.022 por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*”.

“Por medio de la cual se designan los jurados del banco de hojas de vida seleccionados previamente mediante convocatoria pública para las vigencias 2021 y 2022 que evaluarán las propuestas artísticas en sitio en el marco del **ENCUENTRO SUBREGIONAL OCCIDENTE** programa **ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA** adelantado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

9. Acorde con lo anterior, se hace definir tres (3) jurados evaluadores, en cada una de las categorías, del banco de hojas de vida referido, para ello los miembros del comité encargado de recomendar los jurados, conformado por funcionarios de las áreas de Música, danza y Teatro identificaron del listado definitivo de integrantes del banco de jurados para evaluar en sitio propuestas presentadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA** y que harán parte del **ENCUENTRO ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA - SUBREGIÓN OCCIDENTE**, según consta en acta No. 03 del 27 de mayo 2022, a los siguientes:

Designación Banco de Hojas de Vida Resolución N. 100 de 2021			
NOMBRE DEL JURADO	CÉDULA	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
CARLOS ANDRÉS ZAPATA GIL	70330477	MAGÍSTER SUMA CUM LAUDE EN MÚSICAS LATINOAMERICANAS Y DEL CARIBE (2021), CON FORMACIÓN EN EDUCACIÓN MUSICAL PROFESIONAL (2012) Y DIPLOMADO EN GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN CULTURAL CON EXPERIENCIA EN PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL ENFOCADOS EN LA AUTOSOSTENIBILIDAD DE PROYECTOS ARTÍSTICOS MUSICALES (2020). TODA LA FORMACIÓN HA SIDO REALIZADA EN LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. ME HE DESEMPEÑADO DURANTE VARIOS AÑOS EN DOCENCIA UNIVERSITARIA PARTICIPANDO EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL CAMPO DE LA ETNOMUSICOLOGÍA EN CALIDAD DE CO-INVESTIGADOR Y CLASES MAGISTRALES EN EL ÁREA DE CUERDAS PULSADAS. HE LOGRADO VINCULARME PARTICIPANDO DE DIVERSOS PROCESOS DE DOCUMENTACIÓN HISTÓRICA MUSICAL, A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN MUSICAL, GESTIÓN DE PROYECTOS CULTURALES ASOCIADOS A LA INDUSTRIA MUSICAL INDEPENDIENTE Y A LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN MUSICAL. TENGO COMPETENCIAS PARA LA ENSEÑANZA DE LA MÚSICA, GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y HABILIDADES PARA EL DESARROLLO DE PRODUCCIONES ESCÉNICAS AL SERVICIO DE LA MÚSICA; COMPETENCIAS PARA EL DISEÑO, REDACCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS AFINES A LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS; EXPERIENCIA EN PROYECTOS CON ENFOQUES SOCIALES A TRAVÉS DE LA ENSEÑANZA MUSICAL, BUENAS RELACIONES INTERPERSONALES Y EXCELENTE DISPOSICIÓN PARA EL APRENDIZAJE.	LIRAS, TRADICIONALES Y POPULARES; CANTOS, PITOS Y TAMBORES Y MÚSICAS, ANDINA COLOMBIANA, URBANAS Y ALTERNATIVAS
DIANA MARISOL SOTO QUINTERO	21627919	DIRECTORA CORAL DE LA UNIVERSIDAD EAFIT, CON EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN DE COROS EN BOGOTÁ Y MEDELLÍN. COMO CANTANTE, SU TRAYECTORIA LA HA LLEVADO A SER GANADORA DE VARIOS CONCURSOS EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, REPRESENTANDO A COLOMBIA EN DIVERSAS COMPETENCIAS CORALES EN PAÍSES COMO: CANADÁ, ALEMANIA, ESPAÑA Y FINLANDIA.	COROS, ANDINA COLOMBIANA, TRADICIONALES Y POPULARES, CANTOS, PITOS Y TAMBORES,
GERMÁN ALBEIRO POSADA ESTRADA	4512784	MAGISTER EN MÚSICA Y BANDOLISTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA CON EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE ARREGLOS PARA ORQUESTA DE CUERDAS, BANDA SINFÓNICA Y AGRUPACIONES DE CUERDAS PULSADAS; EXPERIENCIA EN PEDAGOGÍA MUSICAL: INICIACIÓN MUSICAL INFANTIL Y JUVENIL, LENGUAJE MUSICAL Y ARMONÍA, FORMACIÓN INSTRUMENTAL EN CUERDAS PULSADAS; EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN DE ORQUESTA, BANDA, ESTUDIANTINA Y AGRUPACIONES DE CÁMARA.	BANDAS, COROS, LIRAS, ANDINA COLOMBIANA
CARLOS MARIO BURITICÁ	71116657	LICENCIADO EN EDUCACIÓN MUSICAL CON ÉNFASIS EN DIRECCIÓN DE BANDAS DE MÚSICA - UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (MEDELLÍN) 2010. DIRECTOR FUNDADOR DE LA ESCUELA BANDA SINFÓNICA DE MÚSICA CIUDAD SANTIAGO DE ARMA DE RIONEGRO (CENTRO) 1997. ES MIEMBRO ACTIVO DE “ACCOMPAS” ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE COMPOSITORES DE BANDAS SINFÓNICAS Y ENSAMBLES. • MIEMBRO ACTIVO DE “ASODIBANDAS” ASOCIACIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE BANDAS MUSICALES DE COLOMBIA. • DIRECTOR INVITADO POR LA BANDA SINFÓNICA DE LA PUCP (UNIVERSIDAD PONTIFICIA CATÓLICA DEL PERÚ), NOVIEMBRE DE 2017. • GANADOR CONVOCATORIO DE ESTÍMULOS AL TALENTO CREATIVO CON LA OBRA “ACUARELA COLOMBIANA” PARA BANDA SINFÓNICA GRADO 2. INSTITUTO PARA LA CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, COLOMBIA. AÑO DE 2019. • PRIMER PUESTO EN EL XIV CONCURSO NACIONAL DEL BAMBUCO INÉDITO PARA BANDAS SINFÓNICAS EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ (CUNDINAMARCA), COMPOSICIÓN Y ARREGLO, AÑO DE 2019.	BANDAS, COROS, LIRAS
LUZ DARY GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	43437348	LICENCIADA EN DANZA, TÉCNICA EN DANZA – ESCUELA POPULAR DE ARTE EPA, PUBLICISTA – INSTITUTO DE ARTES, FOTÓGRAFA PROFESIONAL – INSTITUTO DE BELLAS ARTES -MEDELLÍN. INSTRUCTORA DE GIMNASIA AERÓBICA Y MULTIFUNCIONAL ; PROFESIONAL AERÓBICO EXPERIENCIA PROFESIONAL DIRECTORA DE LA ESCUELA LUZ DARY GUTIÉRREZ – FORMACIÓN INTEGRAL DEL CUERPO PARA LA DANZA; CREADORA COMFAMA,	ADULTOS, INFANTIL, JUVENIL, MIXTA

“Por medio de la cual se designan los jurados del banco de hojas de vida seleccionados previamente mediante convocatoria pública para las vigencias 2021 y 2022 que evaluarán las propuestas artísticas en sitio en el marco del **ENCUENTRO SUBREGIONAL OCCIDENTE** programa **ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA** adelantado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

Designación Banco de Hojas de Vida Resolución N. 100 de 2021			
NOMBRE DEL JURADO	CÉDULA	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
		ASESORA DE CULTURA, ALCALDÍA DE EL RETIRO, DOCENTE Y CREADORA CON EDARTES, DOCENTE DE MAESTROS, FUNDANZA ARMENIA, COORDINADORA ACADÉMICA DE EXTENSIÓN FACULTAD DE ARTES UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, ASESORA ACADÉMICA DE LA ESCUELA DANZARTE DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DIRECTORA NINOSKA SALAMANDRA DIÁLOGOS PEDAGÓGICOS Y ESTRATEGIAS PREDANCISTICAS – COTA, CUNDINAMARCA, COORDINADORA ACADÉMICA DEL INSTITUTO DE CULTURA EL CARMEN DE VIBORAL , ASESORA ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA DE COMFENALCO ANTIOQUIA. DOCENTE DE FORMACIÓN DE FORMADORES –ICPA – UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA –TALLERISTA DE METODOLOGÍA PARA LA DANZA INFANTIL, DANZA DE ANTIOQUIA Y DANZA DEL JOROPO, COORDINADORA GENERAL DE FORMACIÓN DE FORMADORES – ICPA Y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, EXPERTA EN DANZA Y MAESTRA ACOMPAÑANTE DE 21 MUNICIPIOS COFINANCIARTE – ICPA Y EL ITM - 2017COORDINADORA ACADÉMICA – UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – DIPLOMADO EN PEDAGOGÍA CREACIÓN Y GESTIÓN PARA LA DANZA , DOCENTE DE CÁTEDRA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA EN METODOLOGÍA PARA LA ENSEÑANZA DE LA DANZA PARA PÚBLICO INFANTIL , DOCENTE DE CATEDRA PROYECTO I Y II – UDEA, DOCENTE DE CÁTEDRA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA EN METODOLOGÍA PARA LA ENSEÑANZA DE LA DANZA PARA PÚBLICO INFANTIL – DESCENTRALIZADOS IBAGUÉ Y POPAYÁN , RESPONSABLE DEL DIAGNÓSTICO REGIÓN DE URABÁ (PROPUESTO PARA LA LICENCIATURA EN DANZA DEL DEPARTAMENTO, COORDINADORA ACADÉMICA Y ARTÍSTICA DE LOS LABORATORIOS DE DANZA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Y COMFENALCO ANTIOQUIA, ASESORA PEDAGÓGICA DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA DE COMFENALCO ANTIOQUIA ENTRE OTRAS.	
DIANA CRISTINA SUÁREZ PULGARÍN	43115704	ESPECIALISTA EN LÚDICA EDUCATIVA, LICENCIADA EN FORMACIÓN ESTÉTICA (ED. ARTÍSTICA) Y ARTISTA PEDAGOGA EN DANZA. CON HABILIDADES PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL-COMUNITARIA, FORMADORA EN HABILIDADES PARA LA VIDA POR MEDIO DE PROPUESTAS PRÁCTICAS DESDE EL SER, SENTIR, PENSAR Y REFLEXIONAR ORIENTADAS DESDE LA EDUCACIÓN EXPERIENCIAL Y LA PEDAGOGÍA VIVENCIAL COMO MODELOS CONCEPTUALES QUE PERMITEN LA PROYECCIÓN DE METODOLOGÍAS VIVENCIALES DESDE EL ARTE Y LA CULTURA. COFUNDADORA Y COORDINADORA GENERAL PROGRAMA RED DE DANZA CIUDAD DE MEDELLÍN, COORDINADORA GENERAL Y ASESORA PEDAGÓGICA DE LOS PROYECTOS DE DANZA Y EL COMPONENTE DE FORMACIÓN, FORMADORA EN DANZA TRADICIONAL COLOMBIANA, JUEGOS PREDANCÍSTICOS, CAPACITACIÓN DE ADULTOS Y BAILARINA DEL ELENCO ARTÍSTICO. - TALLERISTA DE DANZA FOLCLÓRICA COLOMBIANA EN EL III FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOLCLOR CEARÁ (BRASIL). TALLERISTA Y DOCENTE EN DIFERENTES PROYECTOS ARTÍSTICOS, PROYECTOS GANADORES DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS, SEMILLEROS DE DANZA, CAPACITACIONES EN RECREACIÓN Y DINÁMICAS DE GRUPO COMO PROFESIONAL INDEPENDIENTE. INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA / GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - PROFESIONAL EN EL ÁREA DE DANZA.	ADULTOS, INFANTIL, JUVENIL, MIXTA
BREYNER STIVEN DUQUE HINCAPIÉ	1037594071	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA EN DANZA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. FORMADO EN GESTIÓN CULTURAL, EN GESTIÓN DE INICIATIVAS EMPRESARIALES Y ASPECTOS JURÍDICOS PARA LA INDUSTRIA CREATIVA Y CULTURAL, EN INGENIERÍA DE SONIDO, Y EN TICS Y REDES DE DATOS. CUENTA CON FORMACIÓN EN DANZAS DE SALÓN, DANZA AFRO Y DANZA CONTEMPORÁNEA. POSEE UNA TRAYECTORIA DE MÁS DE 15 AÑOS COMO BAILARÍN DE BREAKIN (BREAK DANCE) DE EXHIBICIÓN Y COMPETENCIA, 10 AÑOS COMO DOCENTE DE DANZA, Y 6 AÑOS COMO LÍDER ARTÍSTICO Y GESTOR CULTURAL EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN. COFUNDADOR DEL GRUPO ARTÍSTICO “SUPERNATURAL CREW”, CON EL CUAL LIDERA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA DANZA DEL BREAKIN Y EN GESTIÓN DEL HIP HOP EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN. IMPLEMENTÓ; JUNTO CON SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIAS (2013-2017) A TRAVÉS DEL PROGRAMA “PEDAGOGÍA VIVENCIAL”, ESTA DISCIPLINA ARTÍSTICA COMO HERRAMIENTA DE TRANSFORMACIÓN PERSONAL, SOCIAL Y CULTURAL, EN LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES EN NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE COMUNIDADES VULNERABLES. BASÓ SU TRABAJO DE GRADO (2019) EN LA SISTEMATIZACIÓN DE UN PROCESO DE LA DANZA DEL BREAKIN COMO UNA HERRAMIENTA QUE POSIBILITA EL EJERCICIO DE RESILIENCIA, RELACIONANDO LOS CONCEPTOS ARTE Y RESILIENCIA COMO CLAVES EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN PERSONAL Y DEL ENTORNO	ADULTOS, INFANTIL, JUVENIL, MIXTA

“Por medio de la cual se designan los jurados del banco de hojas de vida seleccionados previamente mediante convocatoria pública para las vigencias 2021 y 2022 que evaluarán las propuestas artísticas en sitio en el marco del **ENCUENTRO SUBREGIONAL OCCIDENTE** programa **ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA** adelantado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

Designación Banco de Hojas de Vida Resolución N. 100 de 2021			
NOMBRE DEL JURADO	CÉDULA	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
		SOCIAL. ACTUALMENTE, JUNTO A SU GRUPO ARTÍSTICO, RECONOCE E IMPULSA EL PODER TRANSFORMADOR DEL ARTE, Y ESPECÍFICAMENTE DEL BREAKIN NO SOLO COMO UNA MANIFESTACIÓN DE LA EXPRESIÓN CULTURAL, SINO TAMBIÉN EN LOS PROCESOS DE AGRUPAMIENTO E INTERACCIÓN SOCIAL, ASÍ COMO EN LOS PROCESOS DE DESARROLLO DE LA IDENTIDAD PERSONAL Y COLECTIVA.	
HENRY DIAZ VARGAS	8288753	DRAMATURGO, DIRECTOR Y ACTOR, ADEMÁS EDITOR CON MÁS DE 50 TEXTOS ESCRITOS. SU SIDA OBRA HA SIDO REPRESENTADA POR GRUPOS NACIONALES E INTERNACIONALES, IGUALMENTE HA SIDO GANADOR DE PREMIOS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES EN DRAMATURGIA. DIRECTOR CON MÁS DE 50 OBRAS PUESTAS EN ESCENA. TIENE UNA IMPORTANTE EXPERIENCIA EN CURADURÍA Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PARA ENTIDADES LOCALES Y NACIONALES. CREADOR DEL SEMINARIO DRAMATURGIA EN EL ESPEJO, EL CUAL SE OCUPA DE LA FORMACIÓN DE DRAMATURGOS. DOCENTE DE DISTINTAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ÁREA TEATRAL.	TEATRO ABIERTO, GRUPOS INFANTILES
JESÚS EDUARDO DOMÍNGUEZ VARGAS	1048014115	AMANTE DE LA LECTURA, ESCRITURA, CINE, MUSEOS, MÚSICA, CIENCIA POLÍTICA, LA NATURALEZA Y LA FOTOGRAFÍA, DEL TRABAJO SOCIAL Y COMUNITARIO. MANEJO DE DIFERENTES PÚBLICOS: PRIMERA INFANCIA, NIÑOS Y NIÑAS, JÓVENES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD. APASIONADO POR INVESTIGAR LAS RELACIONES DE LA MEMORIA Y ARTE, LAS TRANSFERENCIAS DE LA MEMORIA, LA MEMORIA JESÚS EDUARDO DOMÍNGUEZ VARGAS ARTISTA-INVESTIGADOR-ESCRITOR-FILOLOGO EXPERIENCIA PASANTÍA ACADÉMICA (DOCTORAL) UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Y ROYAL HOLLOWAY, UNIVERSITY OF LONDON (2020- ABRIL DE 2021) PASANTÍA ACADÉMICA COMO ESTUDIANTE DE DOCTORADO EN EL PROYECTO PRÁCTICAS CORPORALES Y ARTES ESCÉNICAS EN PROCESOS DE RECONCILIACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA Y PAZ EN CUATRO MUNICIPIOS DEL CHOCÓ Y EL PACÍFICO MEDIO DE LA FACULTAD DE ARTES (HASTA ABRIL DEL 2021). TUTOR - DOCENTE DE CÁTEDRA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (2020) TUTOR ASESOR DEL DIPLOMA DE MEMORIA HISTÓRICA: NARRATIVAS DE LA MEMORIA – HACEMOS MEMORIA (HASTA DICIEMBRE DEL 2020). ACTOR, DIRECTOR, DRAMATURGO. PEQUEÑO TEATRO DE MEDELLÍN (2007 - ACTIVO) MIEMBRO ACTIVO DE LA ASAMBLEA GENERAL, ACTOR, DIRECTOR Y DRAMATURGO. APOYO A GESTIÓN CULTURAL. DIRECTOR DE LAS OBRAS: RÍO ARRIBA, RÍO ABAJO: ANTÍGONA EN EL PUENTE CANTANDO DE JESÚS EDUARDO DOMÍNGUEZ VARGAS (2014). LÍRICA DE GUSTAVO OTT (2013). SE HAN PRESENTADO OBRAS DE SU AUTORÍA COMO POLKA PARA TRES MUJERES CON HAMBRE, ENTRE OTRAS. ACTOR DESDE EL 2007 HASTA EL PRESENTE EN OBRAS COMO: PROMETEO ENCADENADO, EL INSPECTOR, ESCUELA DE MUJERES, RECORDANDO CON IRA, EDIPO REY, EN LA DIESTRA DE DIOS PADRE, TARTUFO. COORDINADOR DE PERSISTENCIAS DE LA MEMORIA I: ENCUENTROS CON LAS MEMORIAS DEL CONFLICTO Y EL POSCONFLICTO. PEQUEÑO TEATRO DE MEDELLÍN (2019 - ACTIVO) COORDINA EL PROYECTO PERSISTENCIAS DE LA MEMORIA: MEMORIAS DEL CONFLICTO Y EL POSCONFLICTO.	TEATRO ABIERTO, GRUPOS INFANTILES
VICTORIA EUGENIA VALENCIA PEREZ	42878223	LICENCIADA EN TEATRO. ACTRIZ, DIRECTORA Y DRAMATURGA, SU TEMÁTICA SE CENTRA EN EL DESARRAIGO Y EN LOS HECHOS DE CRUELDAD QUE SE EMPLAZAN EN LOS CUERPOS DE LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA, EN LAS MUJERES, EN LOS INSIGNIFICANTES, EN LOS TERRITORIOS Y LAS VIDAS DE LOS HABITANTES ANÓNIMOS DE LA URBE Y EL CAMPO. SUS OBRAS SON INTENSAS Y CARGADAS DE SIMBOLISMO. CREADORA Y DIRECTORA DE LA MOSCA NEGRA.	TEATRO ABIERTO, GRUPOS INFANTILES

Designación Banco de Hojas de Vida Resolución No. 275 del 2022			
NOMBRE DEL JURADO	CÉDULA	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
CARLOS EDUARDO ACEVEDO RAMIREZ	9920687	MAGISTER EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS CON LICENCIATURA EN MÚSICA. CUENTA CON UNA MAPLIA EXPERIENCIA COMO DIRECTOR DE LA BANDA SINFÓNICA DE VILLAMARÍA, CALDAS, CON LA QUE OBTUVO RECONOCIMIENTOS COMO: PRIMER PUESTO NACIONAL, PRIMER PUESTO EN CALDAS. IGUALMENTE FUE DIRECTOR DE LA BANDA SINFÓNICA DE CALDAS Y COORDINADOR DEL PROGRAMA DE BANDAS ESTUDIANTILES DE MÚSICA DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS	BANDAS; TRADICIONALES Y POPULARES, CANTOS PITOS Y TAMBORES Y MÚSICAS URBANAS Y ALTERNATIVAS

“Por medio de la cual se designan los jurados del banco de hojas de vida seleccionados previamente mediante convocatoria pública para las vigencias 2021 y 2022 que evaluarán las propuestas artísticas en sitio en el marco del **ENCUENTRO SUBREGIONAL OCCIDENTE** programa **ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA** adelantado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

10. Acorde con lo anterior, y en virtud del parágrafo 1° del artículo primero de la Resolución 100 del 29 de abril de 2021, que dispone que “Según la necesidad del Instituto en cada convocatoria se proferirán los actos administrativos amparados en los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal que fueren necesarios para la designación de los jurados en cada una de las líneas y/o modalidades para las que se requieran jurados externos” y en el mismo sentido el parágrafo 3° del artículo primero de la Resolución No. 275 de 2022, se profiere el presente acto administrativo en aras de contar con jurados evaluadores de las propuestas presentadas en el marco del **ENCUENTRO SUBREGIONAL OCCIDENTE** programa **ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA** por parte de agrupaciones previamente seleccionada mediante **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA 2022 -1**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar del banco de jurados con el que cuenta el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia para las vigencias 2021 y 2022, previamente seleccionados mediante convocatoria pública según listado contenido en la Resolución 100 del 29 de abril de 2021 y Resolución No. 275 del 2022, y de conformidad con el acta No. 03 del 27 de mayo 2022 proferida por el comité encargado de recomendar los jurados, para evaluación en sitio de propuestas artísticas presentadas en el marco del **ENCUENTRO SUBREGIONAL OCCIDENTE** programa **ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA** por parte de agrupaciones previamente seleccionada mediante **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA 2022-1**, a las siguientes personas:

Designación Banco de Hojas de Vida Resolución N. 100 de 2021			
NOMBRE COMPLETO	N° DE DOCUMENTO	N° DE PROPUESTAS	VALOR
CARLOS ANDRÉS ZAPATA GIL	70330477	10	\$1'900.000
DIANA MARISOL SOTO QUINTERO	21627919	11	\$2'005.000
GERMÁN ALBEIRO POSADA ESTRADA	4512784	10	\$1'900.000
CARLOS MARIO BURITICÁ	71116657	8	\$1'900.000
LUZ DARY GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	43437348	5	\$1'900.000
DIANA CRISTINA SUÁREZ PULGARÍN	43115704	5	\$1'900.000
BREYNER STIVEN DUQUE HINCAPIÉ	43437348	5	\$1'900.000
HENRY DIAZ VARGAS	8288753	5	\$1'900.000
JESÚS EDUARDO DOMÍNGUEZ VARGAS	1048014115	5	\$1'900.000
VICTORIA EUGENIA VALENCIA PEREZ	42878223	5	\$1'900.000

Designación Banco de Hojas de Vida Resolución No. 275 del 2022			
NOMBRE COMPLETO	N° DE DOCUMENTO	N° DE PROPUESTAS	VALOR
CARLOS EDUARDO ACEVEDO RAMIREZ	9920687	12	\$2'160.000

PARAGRAFO 1: El reconocimiento económico por el ejercicio cultural como jurado se realizará de conformidad con lo establecido en las condiciones de cada convocatoria que dio lugar a la expedición de las resoluciones 100 de 2021 y 275 de 2022 y con cargo al CDP N° 303 de 31 de mayo de 2022, y su desembolso está sujeto al envío de documentos referidos en el numeral 18.1 Convocatoria Pública – Banco de Jurados una vez culmine tal ejercicio. En caso de no acreditar los respectivos documentos el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia no efectuará ningún tipo de reconocimiento.

“Por medio de la cual se designan los jurados del banco de hojas de vida seleccionados previamente mediante convocatoria pública para las vigencias 2021 y 2022 que evaluarán las propuestas artísticas en sitio en el marco del **ENCUENTRO SUBREGIONAL OCCIDENTE** programa **ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA** adelantado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

PARAGRAFO 2: La evaluación de las propuestas debe realizarse en el municipio de San Jerónimo de acuerdo con la programación entregada por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Los costos de desplazamiento, alimentación y hospedaje serán asumidos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para lo cual se impartirán las respectivas indicaciones por parte del contratista Juan Álvarez.

PARAGRAFO 3°: Se autoriza a la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural, para que diseñe los criterios de evaluación con el respectivo puntaje, los cuales serán el fundamento para que cada jurado emita su evaluación en sitio, para ello es indispensable que, por parte de dicha subdirección previa a la presentación de las propuestas artísticas, de a conocer criterio y puntajes a participantes y jurados.

ARTÍCULO SEGUNDO. Serán obligaciones de los jurados las siguientes:

- 2.1 Realizar una evaluación detallada y analítica, en sitio, de las propuestas presentadas, identificando lógica y coherencia de la misma y que apunte a los intereses de la convocatoria.
- 2.2 Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada, de forma objetiva, de acuerdo con los criterios establecidos por el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, los cuales serán suministrados para realizar el proceso de evaluación. Así mismo, realizar la retroalimentación respectiva a cada una de las agrupaciones evaluadas.
- 2.3 Realizar a través de los formatos establecidos por el Instituto, la evaluación individual de cada una de las propuestas dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta y las observaciones que se realicen).
- 2.4 Observar total imparcialidad y objetividad y actuar en todo momento con plena autonomía.
- 2.5 Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.
- 2.6 Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o en aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo.
- 2.7 Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- 2.8 Asistir puntualmente a la deliberación, en el lugar, fecha y hora indicado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- 2.9 Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto.
- 2.10 Dar respuesta a las observaciones que realice el Instituto respecto a la evaluación técnica realizada.
- 2.11 Acreditar el pago de seguridad social acorde con la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- 2.12 Entregar los documentos solicitados para su designación y posterior desembolso del respectivo reconocimiento de manera oportuna.
- 2.13 Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.

ARTÍCULO TERCERO. Serán derechos de los jurados los siguientes:

- 3.1 Recibir la notificación como jurado cuando así sea requerido.
- 3.2 Tener acompañamiento por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- 3.3 Recibir el reconocimiento económico previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

“Por medio de la cual se designan los jurados del banco de hojas de vida seleccionados previamente mediante convocatoria pública para las vigencias 2021 y 2022 que evaluarán las propuestas artísticas en sitio en el marco del **ENCUENTRO SUBREGIONAL OCCIDENTE** programa **ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA** adelantado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”





ARTÍCULO CUARTO. Cualquier persona interesada en el proceso podrá recusar a los designados en forma escrita, debidamente motivada, ante la Dirección del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, antes de la evaluación de las propuestas.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicará en la página web www.culturantioquia.gov.co contra esta no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 31 días del mes de mayo de 2.022.

MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Directora

 <p>Proyectó: María Adelaida Uruburu B Contratista Convocatorias Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p>	 <p>Revisó: William Alfonso García Torres Profesional U -Líder Jurídico Subdirección Administrativa y Financiera</p>	 <p>Aprobó: Alejandro Quintero Coral. Subdirector Administrativo y Financiero.</p>  <p>Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p>
---	--	--